INE
Instituto Nacional Electoral

UTVOPL

OCTUBRE 2026

DICTAMEN

POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL **PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE UNA CONSEJERÍA ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO** Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA OCUPAR DICHO CARGO

QUINTANA ROO

CONTENIDO

OBJETIVO 1

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN 1

PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS 2

ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS 2

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS, EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO 16

CONCLUSIONES 21

DICTAMEN 22

OBJETIVO

El presente dictamen tiene por objeto dar cuenta del desarrollo de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación de una consejería electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, así como realizar el análisis de idoneidad de las personas aspirantes propuestas para integrar el máximo órgano de dirección de dicho organismo. Este análisis se fundamenta en la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos legales, la verificación del avance en cada etapa del proceso y la evaluación integral de los perfiles de las personas aspirantes. El dictamen se emite en apego a los principios de paridad, legalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia que rigen dicho procedimiento.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

El 26 de marzo de 2026, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo **INE/CG171/2026**, mediante el cual se emitió la convocatoria para la selección y designación de una consejería electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo. En dicho acuerdo se determinó que la convocatoria para la designación tendría carácter mixto.

En apego a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento, así como la base séptima de la convocatoria, las etapas del proceso se desahogaron de conformidad con lo siguiente:

Actividad	Fecha	Personas aspirantes				
		M	H	NB	Total	
Registro de aspirantes • Habilitación de formatos • Habilitación del Sistema de Registro	26 de marzo al 10 de abril	29	33	0	**62**	Registros
Desistimientos		0	1	0	**1**	
Verificación de requisitos legales • Mediante acuerdo **INE/CVOPL/005/2026**	23 de abril	20	29	0	**49**	Cumplieron requisitos
Desistimientos		0	0	0	**0**	
Examen de conocimientos	2 de mayo	16	24	0	**40**	Aplicaron examen
• Resultados	7 de mayo	8	13	0	**21**	Pasaron examen
• Solicitudes de revisión	8 de mayo	1	1	0	**2**	Solicitaron revisión
• Diligencias de revisión	11 de mayo	1	1	0	**2**	Revisiones realizadas
Desistimientos		0	0	0	**0**	
Cotejo documental	18 de mayo	8	12	0	**20**	Realizaron cotejo
Desistimientos		0	0	0	**0**	
Ensayo	30 de mayo	8	12	0	**20**	Aplicaron ensayo
• Resultados	9 de julio	5	10	0	**15**	Pasaron ensayo

Actividad	Fecha	Personas aspirantes				
		M	H	NB	Total	
• Solicitudes de revisión • Diligencias de revisión	10 de julio	0	0	0	**0**	Solicitaron revisión
	13 de julio	0	0	0	**0**	Revisiones realizadas
Desistimientos		0	0	0	**0**	
Valoración curricular y entrevista • Prueba de competencias • Resultados • Solicitudes de revisión • Diligencias de revisión • Entrevistas Aprobación de calendario mediante acuerdo **INE/CVOPL/007/2026**		5	10	0	**15**	Personas convocadas
	25 de julio	5	10	0	**15**	Aplicaron prueba
	28 de julio	5	10	0	15	Obtuvieron resultados
	29 de julio	0	0	0	**0**	Solicitaron revisión
	31 de julio	0	0	0	**0**	Revisiones realizadas
	8 de octubre	5	9	0	**14**	Entrevistas realizadas
Desistimientos		0	1	0	**1**	
Designación • Propuesta de la CVOPL al CG	26 de octubre	1	1	0	**2**	Personas propuestas

PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS

Es preciso hacer hincapié en que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que son aptas para ser designadas, el perfil de quienes se proponen a continuación ha resultado ser el más adecuado conforme a los criterios establecidos.

Dicho lo anterior, una vez desahogada la última etapa de este proceso, y realizada la deliberación correspondiente sobre los perfiles más idóneos, se propone al Consejo General la designación de las siguientes personas, toda vez que, en cada una de las etapas del procedimiento, demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas para el desempeño del cargo:

- **FERNÁNDEZ DE LARA GAITÁN ALFREDO EDMUNDO**
- **LÓPEZ NAVARRO ISIS AYESA**

ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS

A continuación, se presentan los elementos que sustentan la determinación de idoneidad de las personas propuestas para ocupar una consejería electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo. Este análisis considera de manera integral el desempeño de las personas aspirantes en cada una de las etapas del proceso, así como su trayectoria laboral y profesional, conocimientos especializados, experiencia en materia

electoral, compromiso con los principios democráticos, así como las competencias requeridas para el desempeño del cargo.

La idoneidad se determina no solo por el cumplimiento formal de los requisitos legales y el avance a través de las diferentes etapas del proceso, sino por las competencias y habilidades demostradas para contribuir al fortalecimiento institucional y al ejercicio ético, imparcial y profesional de las funciones electorales que demanda el Instituto Electoral de Quintana Roo.

FERNÁNDEZ DE LARA GAITÁN ALFREDO EDMUNDO

A) Documentación presentada

- ✓ **Copia certificada de acta de nacimiento**
 Expedida por la Dirección General del Registro del Estado Civil del Distrito Federal (Ciudad de México), mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 45 años.

- ✓ **Constancia de residencia**
 Expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo, en la que se establece que la persona ha vivido desde hace 34 años en el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

 Asimismo, de la información contenida en la base del Registro Federal de Electores, se aprecia que tiene como domicilio registrado la entidad de Quintana Roo desde el diez de marzo de 2019 a la fecha. Además, de la trayectoria laboral de su curriculum vitae se advierte que sus cargos desempeñados a partir del 2022 fueron en la entidad de Quintana Roo.

- ✓ **Credencial para votar**
 Vigente hasta el año 2029.

- ✓ **Comprobante de domicilio**
 Con domicilio registrado en Othón P. Blanco, Quintana Roo, emitido en abril de 2026.

- ✓ **Copia certificada de título**
 De Licenciatura en Relaciones Internacionales por la Universidad de Quintana Roo, expedido el 17 de julio de 2003, por dicha institución.

- ✓ **Manifestación habla de lengua y auto adscripción**
 Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.

- ✓ **Formato de curriculum vitae**
 Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.

- ✓ **Formato de resumen curricular**
 Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.

- ✓ **Declaración bajo protesta de decir verdad**
 Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.
- ✓ **Formato 8 de 8 contra la violencia**
 Con firma autógrafa de fecha 9 de abril de 2026.

B) Trayectoria académica

Licenciado en Relaciones Internacionales por la Universidad de Quintana Roo, expedido el 22 de agosto de 2003, por dicha institución; así como con la cédula profesional electrónica expedida el 14 de octubre de 2003, de conformidad con lo manifestado en su curriculum vitae.

- Maestro en Políticas Públicas Comparadas por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Flacso México, realizado de 2012 a 2014, que acredita con maestría, de conformidad con lo manifestado en su curriculum vitae.

- Magister en Ciencia Política por la Universidad de los Andes Colombia, realizado de 2014 a 2018, que acredita con título de maestría, de conformidad con lo manifestado en su curriculum vitae.

- Doctor en Ciencia Política por la Universidad de los Andes Colombia, realizado de 2014 a 2022, que acredita con título de doctor, de conformidad con lo manifestado en su curriculum vitae.

C) Trayectoria laboral

Cargo actual:

- Profesor Investigador Auxiliar Asociado “A” en la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, en Othon P. Blanco, Quintana Roo, a partir del 16 de enero de 2026.

Cargos anteriores:

- Director Académico del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, en Othon P. Blanco, Quintana Roo, del 3 de octubre de 2022 al 4 de octubre de 2024.

D) Experiencia electoral

- En el OPLE se desempeñó como consejero electoral ante el Consejo Distrital 02 del Estado de Quintana Roo para el Proceso Electoral 2013.

E) Docencia

- Investigador Doctoral en Estancia Doctoral de Investigación en el Centro de Estudios y Docencia Económicas (CIDE), del 24 de agosto de 2018 al 17 de diciembre del mismo año, que acredita con carta informando el cumplimiento de la actividad, de conformidad con lo manifestado en su curriculum vitae.

F) Publicaciones

- Autor de “Contraciclos regionales en América Latina: Análisis del Giro de México hacia un gobierno de izquierda (2018)”, publicado en la editorial Pontificia Universidad Javeriana, el 6 de agosto de 2021.

- Autor de “Capítulo: La fuerza aérea mexicana y su papel en la lucha contra el tráfico aéreo ilegal de narcóticos”, publicado en el libro editorial Planeta, el 16 de julio de 2021.

- Coautor de “Análisis comparado de las elecciones presidenciales de 2018 en Colombia, México, Paraguay y Brasil”, publicado en la Revista Apuntes Electorales, el 1 de junio de 2019.

- Autor de “Las elecciones de 2018 en México y el Triunfo del Movimiento de Regeneración Nacional”, publicado en la Revista Estudiantil Política No. 54 Medellín ENE/ABR 2019, el 31 de enero de 2019.

- Autor de “Acceso a la información pública en América Latina: Análisis de su diseño institucional en Chile, Colombia y México (2002-2014)”, publicado en la Revista Debates, 10 (1), el 29 de abril de 2016.

G) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación	
Examen	7.00	
Ensayo	**Letra**	**Número**
	A	76.00
	B	65.50
	A	79.50
Valoración curricular y entrevistas	**Consejería 1**	80.00
	Consejería 2	80.70
	Consejería 3	55.70
	Consejería 4	67.20

H) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada el 8 de octubre de 2026 por el grupo 2, integrado por la consejera presidenta Guadalupe Taddei Zavala, la consejera electoral Norma Irene

De la Cruz Magaña y los consejeros electorales Arturo Castillo Loza y Uuc-kib Espadas Ancona.

El aspirante manifestó contar con una trayectoria profesional desarrollada principalmente en el ámbito académico y en distintas responsabilidades del servicio público, incluyendo funciones directivas en instituciones educativas y participación en proyectos relacionados con la prevención de la corrupción. Durante la entrevista evidenció una formación orientada al análisis de las instituciones, el funcionamiento de los sistemas democráticos y la importancia de preservar los principios rectores de la función electoral.

Asimismo, identificó desafíos relacionados con la suficiencia presupuestal, el crecimiento demográfico de Quintana Roo, la participación ciudadana y la necesidad de fortalecer la legitimidad de las autoridades electorales. Su intervención se caracterizó por una perspectiva conceptual y crítica, aunque con menor desarrollo de propuestas operativas específicas.

LIDERAZGO.

Expuso que su experiencia en el servicio público le ha permitido participar en actividades de dirección académica y en la implementación de políticas educativas, particularmente durante su desempeño como director académico de un Colegio de Bachilleres. Asimismo, mencionó su participación en la elaboración de un programa anticorrupción que involucró a distintos actores, incluyendo representantes de la sociedad civil.

Estas experiencias constituyen antecedentes relevantes para identificar capacidades de coordinación, adaptación institucional y conducción de proyectos. No obstante, durante la entrevista no profundizó en los procedimientos utilizados para dirigir equipos, resolver dificultades de implementación o evaluar los resultados de las acciones emprendidas.

Su perfil refleja disposición para asumir responsabilidades y trasladar conocimientos académicos al ámbito institucional, aunque requiere fortalecer la exposición de experiencias directivas vinculadas con la organización electoral.

COMUNICACIÓN.

Durante la entrevista mostró capacidad para desarrollar argumentos, explicar conceptos y sostener sus posiciones frente a cuestionamientos. Particularmente, ante las preguntas relacionadas con la conflictividad política en Quintana Roo, mantuvo una postura propia y distinguió entre los conceptos de conflicto, disenso y confrontación.

Esta intervención evidenció seguridad para expresar opiniones diferentes a las de sus interlocutores, así como disposición para defender sus planteamientos mediante argumentos.

TRABAJO EN EQUIPO.

Manifestó reconocimiento hacia la experiencia del personal del Instituto Electoral de Quintana Roo y destacó la importancia de preservar la profesionalización institucional. Señaló que su incorporación permitiría complementar los conocimientos técnicos existentes con una perspectiva académica y ciudadana.

Asimismo, refirió experiencias de participación en órganos colegiados estudiantiles, proyectos de prevención de la corrupción y actividades directivas en el sector educativo, en las cuales tuvo oportunidad de interactuar con personas que sostenían posiciones diferentes.

Estas experiencias reflejan disposición para trabajar con actores diversos y reconocer el valor de las distintas perspectivas. También manifestó apertura para escuchar opiniones especializadas y reconocer los límites de sus propios conocimientos, elementos favorables para el funcionamiento de un órgano colegiado.

NEGOCIACIÓN.

El aspirante sostuvo que las diferencias de opinión constituyen una característica natural de las sociedades democráticas y que su atención debe privilegiar el diálogo y la construcción de acuerdos.

Durante el intercambio con uno de los entrevistadores, defendió su interpretación de la situación política de Quintana Roo, señalando que algunas tensiones debían entenderse como escenarios de disenso y no necesariamente como confrontaciones directas. Posteriormente, reconoció la existencia de conflictividad asociada con la presencia diferenciada del crimen organizado y otros factores sociales.

Esta intervención permitió observar independencia de criterio, capacidad para sostener una postura ante cuestionamientos y disposición para participar en debates complejos. No obstante, también evidenció dificultades para traducir el análisis conceptual en un diagnóstico concreto de los conflictos que podría enfrentar el Consejo General.

PROFESIONALISMO E INTEGRIDAD.

Manifestó compromiso con la legalidad, imparcialidad, independencia, certeza, objetividad y máxima publicidad, principios que vinculó con su trayectoria académica y profesional. Destacó particularmente su interés en el derecho a la información y la transparencia, materias relacionadas con sus estudios de doctorado.

Asimismo, reconoció que su experiencia no se ha desarrollado principalmente dentro del Servicio Profesional Electoral Nacional, aunque refirió haber participado en consejos distritales durante algunos procesos electorales.

Esta manifestación evidencia disposición para reconocer los alcances de su trayectoria y la importancia de apoyarse en conocimientos especializados para tomar decisiones informadas.

Por otra parte, su interés en fortalecer la educación cívica, particularmente entre las juventudes, refleja preocupación por la calidad de la democracia y la vinculación de las instituciones electorales con la ciudadanía. Sin embargo, sus propuestas requieren mayor precisión en cuanto a mecanismos de implementación, recursos necesarios e indicadores para evaluar resultados.

CONCLUSIÓN.

La entrevista permitió identificar un perfil con sólida orientación académica, capacidad de análisis institucional y experiencia en distintas responsabilidades del servicio público, particularmente en el ámbito educativo y en proyectos de colaboración con actores sociales.

Destacan su capacidad para sostener posiciones propias frente a cuestionamientos, su reconocimiento de la importancia del diálogo democrático y su compromiso con los principios de independencia, legalidad, objetividad y máxima publicidad.

Asimismo, resultan favorables sus planteamientos para fortalecer la cultura democrática, la participación de las juventudes y la legitimidad de las instituciones electorales.

En conjunto, se identifican elementos favorables de idoneidad para desempeñarse como consejero electoral, particularmente por su preparación académica, independencia de criterio, capacidad argumentativa, experiencia en el servicio público y compromiso con los principios rectores de la función electoral, con aspectos susceptibles de fortalecimiento en liderazgo operativo, negociación política y planeación institucional.

LÓPEZ NAVARRO ISIS AYESA

A) Documentación presentada

- ✓ **Copia certificada de acta de nacimiento**
 Expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil de Quintana Roo, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 40 años.

- ✓ **Credencial para votar**
 Vigente hasta el año 2029.

- ✓ **Comprobante de domicilio**
 Con domicilio registrado en Chetumal, Quintana Roo, emitido en febrero de 2026.

- ✓ **Copia certificada de título**

De Licenciada en Derecho por la Universidad de Quintana Roo, expedida el 19 de febrero de 2009, por la Secretaría General de dicha institución.

- ✓ **Manifestación habla de lengua y auto adscripción**
 Con firma autógrafa de fecha 6 de abril de 2026.

- ✓ **Formato de curriculum vitae**
 Con firma autógrafa de fecha 6 de abril de 2026.

- ✓ **Formato de resumen curricular**
 Con firma autógrafa de fecha 6 de abril de 2026.

- ✓ **Declaración bajo protesta de decir verdad**
 Con firma autógrafa de fecha 6 de abril de 2026.

- ✓ **Formato 8 de 8 contra la violencia**
 Con firma autógrafa de fecha 6 de abril de 2026.

B) Trayectoria académica

- Licenciada en Derecho por la Universidad de Quintana Roo, que acredita con copia certificada del título profesional expedido el 19 de febrero de 2009, por la Secretaría General de dicha institución.

- Maestra en Derecho Constitucional y Amparo, que acredita con cédula profesional expedido el 26 de septiembre de 2016, por la dirección de profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

C) Trayectoria laboral

Cargo actual:

- Abogada Litigante en Iniciativa Privada, en Othon P. Blanco, Quintana Roo, a partir del 1 de enero de 2025.

Cargos anteriores:

- Auxiliar Jurídico "A 27D3" en la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en Othón P. Blanco, Quintana Roo, del 15 de abril de 2024 al 31 de agosto del mismo año.

- Secretaria Técnica de Control y Seguimiento en la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, en Othón P. Blanco, Quintana Roo, del 1 de septiembre de 2023 al 29 de febrero de 2024.

- Consejera Presidenta del Consejo Electoral Distrital, Distrito XV, en el Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral de Quintana Roo, en Othón P. Blanco, Quintana Roo, del 31 de enero de 2022 al 31 de julio del mismo año.

- Abogada Litigante en Iniciativa Privada, en Othón P. Blanco, Quintana Roo, del 1 de septiembre de 2019 al 1 de enero de 2022.

- Consejera Electoral Distrital, Distrito XV, Proceso Electoral Local en el Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral de Quintana Roo, en Othón P. Blanco, Quintana Roo, del 9 de febrero de 2019 al 15 de junio del mismo año.

Nota: Se enlistan los últimos 5 cargos anteriores en el apartado de trayectoria laboral según lo manifestado en el *curriculum vitae.*

D) Experiencia electoral:

- Ha participado en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, donde ha sido Auxiliar Jurídico en la 02 Junta Distrital Ejecutiva del INE.

- Ha participado En el Proceso Electoral 2021-2022 y 2018-2019 de la consejera presidenta del Consejo distrital 15 del OPLE de Quintana Roo.

E) Docencia:

- Docente en asignaturas de Derecho Civil I y III, del 1 de enero de 2013 al 28 de junio del mismo año, que acredita con constancia laboral, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*

- Docente en asignaturas de Derecho Civil II, del 1 de agosto de 2012 al 21 de diciembre del mismo año, de conformidad con lo manifestado en su *curriculum vitae.*

F) Evaluaciones obtenidas en las pruebas aplicadas

Etapa	Calificación	
Examen	6.95	
Ensayo	Letra	Número
	B	68.00
	B	70.50
	B	74.50
Valoración curricular y entrevistas	Consejería 1	71.27
	Consejería 2	63.21
	Consejería 3	93.27
	Consejería 4	76.27

G) Aspectos relevantes de la entrevista

La persona aspirante fue entrevistada el 8 de octubre de 2026 por el grupo 3, integrado por los consejeros electorales Arturo Manuel Chávez López y José Martín Fernando Faz Mora, y las consejeras electorales Rita Bell López Vences y Frida Denisse Gómez Puga. La aspirante manifestó contar con formación jurídica y experiencia profesional en el ejercicio de la abogacía, particularmente en las materias familiar y civil. Asimismo, señaló haber participado en diversos procesos electorales, desempeñándose como consejera distrital en dos ocasiones, una de ellas como consejera presidenta del Consejo Distrital 15, con sede en Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Adicionalmente, refirió haber colaborado como auxiliar jurídico en una Junta Distrital durante el proceso electoral federal 2023-2024, experiencia que, de acuerdo con sus manifestaciones, le permitió fortalecer sus conocimientos sobre la integración de paquetes electorales, la elaboración de acuerdos y el análisis jurídico de las decisiones institucionales.

Durante la entrevista evidenció familiaridad con determinadas actividades operativas de los procesos electorales, especialmente las relacionadas con los cómputos distritales, la capacitación electoral, la participación de la ciudadanía y las dificultades logísticas que presentan algunas regiones de Quintana Roo.

Asimismo, identificó problemáticas relacionadas con la suficiencia presupuestal, la educación cívica en lengua maya, la contratación y permanencia del personal de asistencia electoral, la movilidad de la población y las condiciones de infraestructura carretera que pueden afectar la organización de elecciones.

Sus intervenciones reflejaron conocimiento de aspectos prácticos de la función electoral, capacidad de análisis jurídico y sensibilidad hacia las particularidades territoriales y sociales de la entidad.

LIDERAZGO.

La aspirante manifestó haber desempeñado responsabilidades de conducción institucional como consejera presidenta del Consejo Distrital 15, en Othón P. Blanco, durante un proceso electoral concurrente en el que se realizaron cómputos correspondientes a diputaciones locales y gubernatura.

Como ejemplo de una situación que requirió su intervención, describió que, después de concluir el cómputo de diputaciones locales, el personal del consejo, las consejerías y las representaciones partidistas manifestaron cansancio y solicitaron decretar un receso antes de continuar con el cómputo de la elección de gubernatura.

Explicó que surgieron diferencias de interpretación respecto de la posibilidad de suspender temporalmente las actividades, ya que algunas personas consideraban que los lineamientos aplicables no permitían establecer recesos.

Ante esta situación, señaló que revisó personalmente la normativa correspondiente y advirtió que sí existía la posibilidad de decretar un receso, siempre que se hubiera concluido el cómputo de una de las elecciones.

Este antecedente resulta favorable, pues refleja disposición para analizar una situación operativa concreta, consultar el marco normativo y buscar una solución que atendiera las necesidades del personal sin apartarse de las disposiciones aplicables.

Asimismo, permite identificar capacidad de respuesta frente a situaciones de presión, particularmente en una etapa del proceso electoral caracterizada por la necesidad de adoptar decisiones oportunas y garantizar la continuidad de los procedimientos.

Por otra parte, al identificar áreas de oportunidad institucional, destacó las dificultades relacionadas con la renuncia de personas capacitadoras y asistentes electorales, particularmente en la zona norte de Quintana Roo, donde señaló que el costo de vida, las jornadas laborales y posibles retrasos en los pagos pueden afectar la permanencia del personal.

Este planteamiento evidencia sensibilidad hacia las condiciones laborales y operativas que pueden incidir en el desarrollo de los procesos electorales.

En conjunto, se identifican antecedentes favorables de conducción institucional y capacidad de análisis ante situaciones operativas, aunque sería conveniente profundizar en experiencias concretas de coordinación de equipos, planeación estratégica y evaluación de resultados.

COMUNICACIÓN.

Durante la entrevista, la aspirante mantuvo una actitud respetuosa y disposición para atender los cuestionamientos formulados por las consejerías electorales.

Sus intervenciones reflejaron familiaridad con el lenguaje jurídico y con determinadas actividades operativas de la organización electoral, particularmente en lo relacionado con los cómputos distritales y las responsabilidades de los órganos desconcentrados.

Asimismo, identificó la necesidad de fortalecer la educación cívica mediante estrategias de comunicación incluyentes y culturalmente pertinentes.

En particular, señaló que Quintana Roo cuenta con comunidades hablantes de lengua maya, principalmente en determinadas zonas del centro y sur de la entidad, por lo que consideró necesario ampliar la difusión de información electoral en dicha lengua.

Este planteamiento constituye un elemento favorable, al reconocer que la comunicación institucional debe atender las características lingüísticas y culturales de la población para facilitar el ejercicio de sus derechos político-electorales.

También manifestó que las redes sociales representan una herramienta relevante para fortalecer la educación cívica y acercar las instituciones electorales a la población joven.

Al ser cuestionada sobre la conveniencia de regular estas plataformas durante los procesos electorales, expresó una postura favorable, considerando que las autoridades deben adaptarse a las nuevas tecnologías y a las formas actuales de comunicación.

Por otra parte, al planteársele un escenario en el que los datos técnicos de una elección acreditaran su correcto desarrollo, pero existiera una percepción ciudadana generalizada de irregularidades, manifestó que antes de emitir una opinión definitiva sería necesario analizar la situación y comprender las inquietudes de la población.

Esta respuesta evidencia disposición para escuchar las preocupaciones ciudadanas y reconocer la importancia de la percepción pública.

TRABAJO EN EQUIPO.

La aspirante manifestó contar con experiencia en órganos colegiados, derivada de su participación como consejera distrital y consejera presidenta durante procesos electorales locales.

Durante la entrevista reconoció que las diferencias de opinión constituyen una situación habitual en las instituciones y señaló que procura escuchar activamente los planteamientos de otras personas.

Asimismo, expresó que las inconformidades y críticas deben atenderse mediante los mecanismos institucionales correspondientes, evitando asumirlas como cuestiones personales.

Este planteamiento refleja disposición para mantener relaciones de trabajo respetuosas, reconocer opiniones distintas y privilegiar los procedimientos institucionales para resolver desacuerdos.

El ejemplo relacionado con la posibilidad de decretar un receso durante una sesión de cómputos constituye un antecedente relevante de participación en un entorno colegiado, en el que concurrieron distintas interpretaciones de la normativa electoral.

La aspirante señaló que, ante las diferencias entre consejerías y representaciones partidistas, revisó los lineamientos correspondientes para determinar si existía fundamento jurídico para atender la solicitud.

Esta actuación evidencia orientación hacia la búsqueda de soluciones sustentadas en disposiciones normativas, así como disposición para considerar las necesidades del personal involucrado.

En consecuencia, se identifican elementos favorables de colaboración institucional, escucha activa y disposición para atender desacuerdos, aunque la entrevista ofreció información limitada para valorar plenamente su capacidad de construir consensos en situaciones complejas.

NEGOCIACIÓN.

La aspirante manifestó que el funcionamiento de los órganos electorales debe sustentarse en la independencia, la imparcialidad y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

Al ser cuestionada sobre los principales desafíos de arbitraje electoral frente al Gobierno del Estado, el Congreso y los ayuntamientos, identificó inicialmente la suficiencia presupuestal como una de las principales problemáticas del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Señaló que, desde su perspectiva, las políticas de austeridad y los ajustes presupuestales pueden afectar la capacidad operativa del organismo, especialmente en las actividades necesarias para la organización de los procesos electorales.

Este planteamiento refleja conocimiento de la relación presupuestal que existe entre el organismo electoral y las autoridades responsables de aprobar y administrar los recursos públicos.

En cuanto a su experiencia en la construcción de consensos, destacó el caso de la sesión de cómputos distritales en la que se discutió la posibilidad de establecer un receso.

Su intervención, consistente en revisar la normativa para identificar una solución jurídicamente viable, constituye un antecedente favorable de análisis y atención de diferencias dentro de un órgano colegiado.

En conjunto, se identifican elementos favorables relacionados con su disposición para escuchar opiniones distintas y resolver controversias mediante argumentos jurídicos, aunque también áreas de oportunidad en negociación político-institucional, identificación de riesgos de arbitraje y formulación de mecanismos concretos para preservar la autonomía electoral.

PROFESIONALISMO E INTEGRIDAD.

La aspirante manifestó compromiso con los principios rectores de la función electoral, particularmente con la legalidad, independencia e imparcialidad.

Señaló que su formación jurídica y experiencia en procesos electorales le han permitido desarrollar habilidades de análisis, valoración de alternativas y revisión de las disposiciones aplicables antes de adoptar decisiones institucionales.

Asimismo, manifestó no contar con afiliación partidista y sostuvo que su compromiso profesional se encuentra orientado hacia la democracia, la ciudadanía y las instituciones electorales, y no hacia candidaturas o partidos políticos.

Al abordar posibles prácticas de corrupción, sostuvo que las autoridades electorales deben apegarse a la Constitución, la legislación y los lineamientos correspondientes, procurando que sus decisiones no respondan a intereses particulares o partidistas.

Por otra parte, manifestó preocupación por la posible simulación de candidaturas destinadas a personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados.

Reconoció que no había realizado un análisis específico sobre esta problemática, aunque consideró necesario fortalecer los mecanismos de acreditación de pertenencia a los grupos beneficiarios de acciones afirmativas.

Como ejemplo, mencionó requisitos documentales relacionados con personas con discapacidad y planteó que, en el caso de personas de la diversidad sexual, podría considerarse su vinculación con organizaciones defensoras de derechos.

Finalmente, identificó diversos riesgos operativos relacionados con la organización electoral en Quintana Roo, entre ellos la migración interna, las dificultades para integrar mesas directivas de casilla, la inseguridad y los problemas de infraestructura carretera.

Destacó que las lluvias e inundaciones pueden dificultar el traslado de paquetes electorales, particularmente en comunidades de difícil acceso, lo que evidencia conocimiento de condiciones territoriales que requieren previsión logística.

Estos planteamientos reflejan sensibilidad hacia los desafíos prácticos de la organización electoral, aunque no se acompañaron de propuestas detalladas de prevención o atención.

CONCLUSIÓN.

La entrevista permitió identificar un perfil con experiencia profesional relevante en el ámbito jurídico y en la organización de procesos electorales, particularmente por su desempeño como consejera distrital, consejera presidenta del Consejo Distrital 15 y auxiliar jurídico en una Junta Distrital durante el proceso electoral federal 2023-2024.

Destacan sus conocimientos sobre actividades operativas de los procesos electorales, su experiencia en sesiones de cómputo, su capacidad de análisis jurídico y su familiaridad con los procedimientos institucionales.

Asimismo, resultan favorables su disposición para escuchar opiniones distintas, su reconocimiento de la importancia del trabajo colegiado y su interés en fortalecer la educación cívica mediante estrategias de comunicación incluyentes, particularmente para la población hablante de lengua maya.

También evidenció conocimiento de problemáticas territoriales y logísticas de Quintana Roo, entre ellas las dificultades de contratación y permanencia del personal electoral, la movilidad de la población, las condiciones de seguridad y las afectaciones que pueden generar las lluvias e inundaciones en el traslado de documentación electoral.

En cuanto a las competencias evaluadas, mostró fortalezas en análisis jurídico, conocimiento operativo de los procesos electorales, disposición para el trabajo colaborativo y sensibilidad hacia las características sociales y territoriales de la entidad.

En conjunto, se identifican elementos favorables de idoneidad para desempeñarse como consejera electoral, principalmente por su experiencia en órganos electorales desconcentrados, conocimientos jurídicos, capacidad de análisis, disposición para la colaboración y comprensión de determinados desafíos operativos del Instituto Electoral de Quintana Roo.

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS, EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en temas electorales o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de una consejería electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo obedece a la necesidad de completar la integración del órgano

máximo de dirección de tal organismo con personas que acrediten contar con conocimientos en materia electoral, así como habilidades de argumentación y con competencias o habilidades en comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, lo cual hiciera factible su designación.

Lo anterior con la finalidad de que en el Consejo General del OPL se articule la experiencia que pueda aportar quien se ha desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, desde el servicio público en diversas instituciones, ya sea a nivel local o federal, con la visión de aquellas personas que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral.

La suma de la visión y experiencia de las personas propuestas, en relación con quienes ocupan actualmente una consejería electoral, busca garantizar una adecuada conformación del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral de Quintana Roo, así como su funcionamiento.

Dicho lo anterior, respecto de quienes se proponen se ha hecho un análisis y resultan idóneas para ocupar una consejería electoral porque en todas y cada una de las etapas del procedimiento demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas.

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que alguna persona aspirante obtuviera las mejores calificaciones en estas pruebas, ello por sí mismo y en forma automática es suficiente para ser designada, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron continuar en las siguientes etapas.

Por lo que hace a la entrevista, se busca identificar el nivel de dominio con el que cuenta cada persona aspirante en cada una de las competencias que son requeridas para el desempeño del cargo, además de otros elementos que resulten de interés y relevancia, esto a partir de la exposición de situaciones y hechos de la vida profesional y trayectoria laboral de las personas aspirantes, de igual forma, a partir de situaciones factibles que puedan afrontar en caso de resultar designadas.

No se debe perder de vista que, en este punto, el conocimiento teórico y habilidades de análisis ya fueron evaluadas con un examen de conocimiento y un ensayo, a través de los cuales quienes se entrevistan demostraron contar con dichos atributos, por lo que, más allá de ello, en la entrevista se exploran aspectos particulares de la historia laboral y profesional, elementos como la ética, apego a los principios rectores o cualquier situación que quien entrevista considere pertinente, enfocándose en identificar las cinco competencias que debe tener una persona idónea para el desempeño del cargo.

Las competencias tienen una descripción enmarcada en el cargo de consejería electoral, considerando de manera general las atribuciones y funciones que la propia normativa local establece, así como el perfil referencial del cargo.

LIDERAZGO

Se refiere a la competencia para influir y guiar a otras personas para generar procedimientos transparentes y confiables. Este liderazgo no se vincula únicamente a presidir comisiones, sino también a la capacidad para gestionar y administrar recursos y personal, buscando siempre el diálogo y consenso con diversos actores. La competencia exige experiencia en dirección y comprensión de la normativa electoral, al mismo tiempo que genera esquemas de capacitación y de motivación para el personal, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

COMUNICACIÓN

Se define como la habilidad para transmitir y recibir información de manera clara, efectiva y convincente. Esta competencia abarca la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás. Es crucial que la persona posea una comunicación asertiva, permitiéndole dialogar, consensuar y tomar decisiones con diferentes actores en el ámbito electoral. Esta competencia se ve reforzada por la empatía y la capacidad de adaptación a diferentes situaciones de comunicación, ya sea interpersonal o grupal, tomando en cuenta tanto los elementos verbales como los no verbales en el proceso comunicativo.

TRABAJO EN EQUIPO

Se manifiesta en la capacidad de la persona para dialogar, consensuar y establecer acuerdos con diversas partes involucradas, garantizando decisiones ajustadas a las normativas y apegadas a principios. Esta capacidad es crucial, tanto para integrarse en Comisiones y/o Comités, como al solicitar información y colaboración de otros órganos institucionales. En dichos escenarios, debe demostrar adaptabilidad ante situaciones cambiantes, aportar soluciones y promover la colaboración para alcanzar metas institucionales.

NEGOCIACIÓN

Es el proceso mediante el cual se buscan acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, especialmente cuando tienen intereses distintos. Esta práctica implica no solo habilidades comunicativas y persuasivas, sino también empatía, resolución de conflictos y una búsqueda continua de soluciones equitativas. Es fundamental para roles en los que se participa activamente en discusiones, se propone la adaptación de normativas y se coordinan acciones para atender peticiones. Además, en situaciones de presión, es esencial mantener la calma, mostrar apertura al diálogo y al consenso, y estar dispuesto a adaptarse y ceder cuando sea necesario, todo con el objetivo de alcanzar decisiones bien fundamentadas y apegadas a la normativa.

PROFESIONALISMO E INTEGRIDAD

El profesionalismo implica una conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño. La integridad denota coherencia en principios como honestidad y transparencia. Lo anterior, con apego a las normas, lo cual se refiere a conocer y seguir regulaciones y estándares, especialmente en contextos específicos.

Estas cualidades aseguran un desempeño alineado con los principios electorales, actuando con precisión y ética.

Es importante destacar que con la entrevista se busca evaluar en igualdad de condiciones a todas las personas aspirantes, considerando que a esta etapa accede una variedad de perfiles en cuanto a áreas académicas, experiencia laboral, profesional y electoral.

De esta manera, para realizar la selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la designación, que establece que en cada una de las etapas se garantizará la paridad de género, se procura una composición multidisciplinaria y multicultural; se garantiza que las personas aspirantes serán evaluadas en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Con la vacante objeto de la convocatoria, el Instituto Electoral de Quintana Roo cuenta con la siguiente integración:

Conformación IEQROO

Presidencia	Consejeras	Consejeros
Consejera presidenta	4	1

Con la inclusión de las propuestas que se presentan, el Consejo General del Organismo Público Local de Quintana Roo quedaría integrado por 1 consejero y 6 consejeras (o en su caso 2 consejeros y 5 consejeras), incluyendo a la consejera presidenta.

Al respecto, cobra relevancia lo que la Sala Superior del Tribunal estableció en la Jurisprudencia 2/2021-PARIDAD DE GÉNERO. LA DESIGNACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES, EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES MAXIMIZA LA IGUALDAD SUSTANTIVA:

De conformidad con lo previsto en los artículos 1º, párrafos tercero y último, y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23.1, inciso c), y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4, incisos f) y j), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 3 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; así como el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se concluye que el nombramiento de más mujeres que hombres en los organismos públicos electorales, o inclusive de la totalidad de sus integrantes, como parte de una política pública encaminada a garantizar el acceso real de las mujeres a los cargos públicos electorales, es acorde con la interpretación del principio de paridad, como un mandato de optimización flexible, en la medida en que permite acelerar y maximizar el acceso real de las mujeres a tales cargos públicos, a partir de la conformación de diversas reglas de

acción, encaminadas a establecer un piso y no un techo para la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades.

En ese sentido, la propuesta que se pone a consideración a través del presente dictamen respeta el principio de paridad de género en la integración del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Por lo que hace a la composición multidisciplinaria, la formación académica de las y los seis consejeros electorales que permanecen en su encargo, corresponde a las licenciaturas en derecho e informática, mientras que, quienes se proponen en el presente dictamen tienen formación académica en las Licenciaturas en Relaciones Internacionales y Derecho, y del análisis de sus actividades profesionales, así como de su especialización académica, se desprende que tienen experiencia en el Servicio Profesional Electoral Nacional, así como en la Academia e instituciones promotoras de la equidad de género. De ahí que, en su integridad, el órgano superior de dirección contará con personas de diversas formaciones académicas garantizando así una composición multidisciplinaria.

El procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia **SUP-JDC-2501/2014 y acumulados**, para advertir que las determinaciones de la Comisión de Vinculación, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que acreditaron satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación.

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral, en diversos precedentes **SUP-RAP-0642-2017 y SUP-RAP-0400-2018**, ha señalado que la designación de consejeras y consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Asimismo, al resolver el expediente **SUP-JDC-878/2017**, la Sala Superior reconoció el proceso de designación como un acto complejo, en el cual el Consejo General del

Instituto, en ejercicio de su libertad discrecional, procede a designar de entre los aspirantes elegibles e idóneos a los que consideró con mejor perfil para desempeñar el cargo.

De igual forma, al resolver el expediente **SUP-JDC-1887/2020**, la Sala Superior determinó que la autoridad electoral no está obligada a realizar una justificación reforzada y comparativa de por qué designó a un aspirante sobre otro. Lo anterior, bajo el amparo de la autonomía que tiene el Consejo General para cumplir con la designación.

Sobre el particular, en sesión celebrada el 31 de julio de 2024, la Sala Superior, aprobó la tesis de jurisprudencia que reza bajo el rubro ***"ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. LA IDONEIDAD PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA O LA PRESIDENCIA, DEPENDE DEL CRITERIO DISCRECIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"*** la cual resulta aplicable en el presente dictamen.

De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las personas aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, es evidente que la determinación de FERNÁNDEZ DE LARA GAITÁN ALFREDO EDMUNDO y LÓPEZ NAVARRO ISIS AYESA para ocupar una consejería electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo, la valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo, la aplicación de una prueba de competencias gerenciales que permitió observar el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo y la evaluación de la entrevista a la que fueron sometidas.

Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que las personas aspirantes propuestas son idóneas para ocupar una consejería electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.

En sesión celebrada el 26 de octubre de 2026, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con el nombre de las personas candidatas más idóneas para ocupar el cargo referido.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los organismos públicos locales electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEGUNDA. En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

TERCERA. A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las personas aspirantes, se propone a las personas referidas en el apartado anterior, para que el Consejo General designe a quien deberá ocupar una consejería electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Por las fundamentaciones, motivaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación de una consejería electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
FERNÁNDEZ DE LARA GAITÁN ALFREDO EDMUNDO	**Consejería electoral**	**7 años**
LÓPEZ NAVARRO ISIS AYESA	**Consejería electoral**	**7 años**

SEGUNDO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

El presente dictamen forma parte integral del acuerdo aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2026, de conformidad con el artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.